

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 133



lunes, 16 de julio de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-133

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para captación de aguas en el término municipal
de San Martín de Don - Valle de Tobalina (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

5

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número
dos para el ejercicio de 2018

7

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número
uno para el ejercicio de 2018

8

Cuenta general del ejercicio de 2017

9

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE RIOPISUERGA

Cuenta general del ejercicio de 2017

10

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

11

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Cuenta general del ejercicio de 2017

12

Licitación del contrato de obra de pavimentación parcial de calles en
Hontoria del Pinar y Navas del Pinar

13

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	15
AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA	
Cuenta general del ejercicio de 2017	17
AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS	
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular	18
AYUNTAMIENTO DE VALDORROS	
Aprobación definitiva de la derogación del Reglamento Municipal de Parejas de Hecho y cierre del Registro Municipal correspondiente	19
AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	20
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO	
Aprobación del proyecto de obras de mejora de pavimentación de la calle El Rollo	21
AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO	
Solicitud de licencia ambiental para la actividad de explotación apícola trashumante	22
AYUNTAMIENTO DE ZAEL	
Cuenta general del ejercicio de 2017	23
JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES	
Subasta de fincas rústicas patrimoniales propiedad de esta Junta Vecinal	24
Enajenación mediante subasta del bien patrimonial de un solar de la calle San Cristóbal	27
JUNTA VECINAL DE BASCONCILLOS DEL TOZO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	29
JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN	
Cuenta general del ejercicio de 2017	30
Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2018	31
JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	32



sumario

JUNTA VECINAL DE HOZ DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios de cementerio 33

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2017 38

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido/ceses en general 241/2018 39

Despido/ceses en general 210/2018 41

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GIJÓN

Ejecución de títulos judiciales 187/2017 42

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE TOLEDO

Ejecución de títulos judiciales 72/2018 43



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-A-166.

María Ángeles García Vela ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: María Ángeles García Vela.

Cauce: Río Ebro.

Municipio de la toma: San Martín de Don - Valle de Tobalina (Burgos).

Destino: Riegos.

El aprovechamiento consiste en la captación directa desde el embalse de Sobrón en el punto de coordenadas ETRS89 UTM-30 X: 485453 Y: 4734741, camino de las Eras, y otra complementaria de pluviales de la cubierta de la nave agrícola sita en la parcela 5.082 del polígono 516 del término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), localidad de San Martín de Don, mediante bidones de 20 litros que se llenan a mano y luego se transportan hasta 6 depósitos de 1 m³ de capacidad cada uno, con destino a riego de 500 m² de huerta en la misma finca. Se solicita un volumen máximo anual de 35 m³.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 8 de junio de 2018.

El Comisario de Aguas,
René Gómez López de Munain



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Albillos para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	33.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	95.762,54
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
6.	Inversiones reales	59.395,74
9.	Pasivos financieros	6.500,00
	Total presupuesto	221.158,28

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	85.500,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.545,85
4.	Transferencias corrientes	37.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.600,00
7.	Transferencias de capital	41.512,43
	Total presupuesto	221.158,28

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Albillos. –

A) Funcionario de carrera: Un Secretario-Interventor. Grupo A1. Agrupada con los municipios de Cavia y Cayuela.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Albillos, a 4 de julio de 2018.

El Alcalde,
Jesús Ángel Santamaría Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Modificación presupuestaria 02/2018.

Aprobación definitiva

No habiéndose presentado ninguna alegación o reclamación contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 17 de mayo de 2018, por el que se aprobaba el expediente de modificación presupuestaria 02/2018, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública, dicho expediente se considera definitivamente aprobado, conforme lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación al 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 en relación con el 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Con arreglo al expediente de modificación presupuestaria, el resumen de los capítulos modificados sería el siguiente:

A) Estado de gastos:

<i>Capítulo</i>	<i>Crédito existente</i>	<i>Modificación</i>	<i>Crédito definitivo</i>
1	381.653,00	35.600,00	417.253,00
6	1.494.239,02	32.186,00	1.526.425,02

B) Financiación:

- Remanente de Tesorería: 57.786,00 euros.
- Generación de créditos: 10.000,00 euros.

C) Total presupuesto de gastos e ingresos:

<i>Presupuesto existente</i>	<i>Modificación</i>	<i>Definitivo</i>
2.429.992,02	67.786,00	2.497.778,02

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

En Arcos de la Llana, a 4 de julio de 2018.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2018*

El expediente n.º 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros para el ejercicio de 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de junio de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000,00
6.	Inversiones reales	74.341,23
	Total aumentos	80.341,23

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	80.341,23
	Total aumentos	80.341,23

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barbadillo de Herreros, a 2 de julio de 2018.

El Alcalde,
Roberto Neila García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barbadillo de Herreros, a 28 de junio de 2018.

El Alcalde,
Roberto Neila García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE RIOPISUERGA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castrillo de Riopisuerga, a 14 de junio de 2018.

El Alcalde,
Carmelo Dehesa López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE RIOPISUERGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 116.560,00 euros y el estado de ingresos a 116.560,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrillo de Riopisuerga, a 14 de junio de 2018.

El Alcalde,
Carmelo Dehesa López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Información pública de la cuenta general del ejercicio de 2017

Tras dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 5 de julio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Si se presentaran alegaciones o reclamaciones, la Comisión Especial de Cuentas, tras examen, emitirá nuevo informe que elevará al Pleno del Ayuntamiento. La ausencia de alegaciones producirá la remisión automática al Pleno al objeto de que proceda a su aprobación.

En Hontoria del Pinar, a 6 de julio de 2018.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del contrato de obras «Pavimentación parcial de calles en el municipio de Hontoria del Pinar», varios criterios de adjudicación.

Por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 5 de julio de 2018, ha sido aprobada la memoria técnica, expediente de contratación, pliegos y convocada licitación del contrato de obras «Pavimentación parcial de calles en el municipio de Hontoria del Pinar», mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Hontoria del Pinar - Pleno.

2. – *Objeto del contrato:* Obra de pavimentación de calles en Hontoria del Pinar y Navas del Pinar, de conformidad con la memoria aprobada elaborada por Reysan.

3. – *Forma de adjudicación:* Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

4. – *Precio de licitación:* 50.000,00 euros, más 10.500,00 euros correspondientes al IVA (21%).

5. – *Duración del contrato:* 1 mes.

6. – *Garantías:*

Provisional: No se exige.

Definitiva: No se exige.

7. – *Obtención de información y documentación:*

Entidad: Ayuntamiento de Hontoria del Pinar. Tel.: 947 386 141. Fax: 947 386 141.

Dirección: Plaza de España, s/n.

Perfil de contratante: www.contratante.burgos.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Plazo de presentación de ofertas:* Díez días (10) hábiles, hasta las 14:00 horas, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, perfil de contratante y tablón de anuncios municipal. Lugar: Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

Se utilizará la presentación de solicitudes de forma tradicional en las oficinas municipales en plaza España, s/n, de Hontoria del Pinar.

9. – *Documentación a presentar:* La especificada en la cláusula 8.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.



10. – *Apertura de ofertas*: El segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 14:00 horas.

11. – *Tasa dirección obra*: 4% del presupuesto de ejecución del material de la certificación.

En Hontoria del Pinar, a 6 de julio de 2018.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general de la Entidad para 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	229.620,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	291.800,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	32.850,00
6.	Inversiones reales	193.750,00
	Total presupuesto	748.120,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	216.000,00
2.	Impuestos indirectos	8.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	140.870,00
4.	Transferencias corrientes	161.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	132.950,00
7.	Transferencias de capital	88.500,00
	Total presupuesto	748.120,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, con el siguiente detalle:

- A) Funcionario de carrera, número de plazas: 2.
- Secretaría-Intervención: 1 plaza. Grupo A1 (cubierta).
 - Administrativo: 1 plaza. Grupo C1 (cubierta).



- B) Personal laboral fijo, número de plazas: 3.
- Operario de Usos Múltiples: 1 plaza (vacante).
 - Oficial de Primera: 1 plaza.
 - Auxiliar Administrativo: 1 plaza (responsable del Telecentro).
- C) Personal laboral temporal, número de plazas: 3.
- Peones: Por obra o servicio determinado: 4.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palacios de la Sierra, a 25 de junio de 2018.

La Alcaldesa en funciones,
María del Rosario Cano Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pineda de la Sierra, a 28 de junio de 2018.

El Alcalde,
Santiago Rojo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular del municipio de Santo Domingo de Silos y de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de las solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residir en el municipio de Santo Domingo de Silos y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segunda. – Documentación a presentar: Los vecinos interesados deberán presentar una solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz titular ante el Ayuntamiento, a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección del candidato/a: El Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

En Santo Domingo de Silos, a 11 de junio de 2018.

El Alcalde,
Emeterio Martín Brogeras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valdorros, en sesión celebrada con fecha 28 de abril de 2018, la derogación del Reglamento Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Valdorros y cierre del Registro Municipal correspondiente.

Habiendo estado expuesta su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 90, de 11 de mayo de 2018 y tablón de anuncios respectivo, incluido el de la Sede Electrónica de la página web municipal, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«REGLAMENTO REGULADOR DEL CIERRE DEL REGISTRO MUNICIPAL
DE PAREJAS DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Artículo único. – Cierre del Registro Municipal de Parejas de Hecho.

1.º El Registro Municipal de Parejas de Hecho quedará cerrado con efectos (próximo Pleno) de 28 de abril de 2018, momento a partir del cual no se tramitarán expedientes de inscripción, ni será autorizada la práctica de nuevas inscripciones.

2.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, respecto a las inscripciones preexistentes de parejas de hecho en el Registro Municipal se podrán tramitar expedientes cuyo objeto sea la anotación de asientos marginales, de baja o cancelaciones previstas en el Reglamento regulador de dicho Registro, incluidas las cancelaciones como consecuencia de las inscripciones de las parejas en el Registro Autonómico, regulado por el Decreto 117/2002, de 24 de octubre.

3.º Secretaría seguirá expidiendo certificaciones de las inscripciones registrales en los términos previstos en el Reglamento regulador.

Disposición transitoria única. –

– Las parejas inscritas en el Registro Municipal podrán interesar la inscripción en el Registro Autonómico, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 117/2002, de 24 de octubre.

Disposición final única. –

– Entrada en vigor. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local».

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

En Valdorros, a 27 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José Manuel Briongos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villadiego para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.210.000,00 euros y el estado de ingresos a 2.210.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 2 de julio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, el proyecto de las obras de «Mejora de pavimentación de la calle El Rollo en Villalba de Duero», redactado por el Arquitecto D. Afrodisio Martínez Barrera, cuyo presupuesto asciende a 112.155,34 euros (IVA incluido), se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En caso de no producirse reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

En Villalba de Duero, a 3 de julio de 2018.

El Alcalde,
Antonio Sanz Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Licencia ambiental número 01/18

Por don Miguel Ventas Morgádez, con CIF B-09105800, y con domicilio en Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), calle Paisaje, número 16, se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de «Explotación apícola trashumante de 150 colmenas Layens», en la parcela rústica número 10.109 del polígono 501 de Villariezo, según memoria de actividad presentada por el interesado.

Lo que en cumplimiento del artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de diez días se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

En Villariezo, a 22 de junio de 2018.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio económico de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio económico de 2017, por el plazo de quince días. Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Zael, a 19 de junio de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Ana Rosa Ibáñez Rojo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES

La Junta Vecinal de Barrio Panizares, en Asamblea Vecinal extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas por las que ha de regir la licitación, por procedimiento abierto, único criterio de adjudicación, el precio, de fincas rústicas patrimoniales propiedad de la Junta Vecinal de Barrio Panizares, el cual se expone al público en la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Barrio Panizares, por espacio de quince días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación pública, mediante subasta por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario en el supuesto en que se formulen reclamaciones a los pliegos.

1. – *Objeto*: Es objeto el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de los lotes de fincas rústicas patrimoniales que a continuación se indican, ubicadas en la localidad de Barrio Panizares, municipio de Basconcillos del Tozo:

Lote número 1: 9,40 hectáreas, comprendidas entre las parcelas número 5.226, recinto 3, 1.162, 1.159, 1.238 y 1.228 del polígono 521 de rústica de Barrio Panizares.

Lote número 2: 12,45 hectáreas, comprendidas entre las parcelas 7.171, recinto 1, 5.467-b, recintos 2 y 3 y 5.486, recinto 6 del polígono 531.

Lote número 3: 9,59 hectáreas, comprendidas entre las siguientes parcelas: 5.429 recinto 5, 1.388, 1.404 y 1.424 del polígono 523; parcelas 5.465, 5.478 y 5.486 recinto 4 del polígono 524; parcela 7.159 recintos 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del polígono 533 y parcela 1.144 del polígono 521.

Lote número 4: 11,56 hectáreas, formado por las parcelas 981 y 976 del polígono 519, parcela 1.108 del polígono 520, parcelas 5.244, recinto 5 y 5.265 recinto 1 del polígono 521.

Lote número 5: 9,68 hectáreas, que comprende las siguientes parcelas: 5.226, recintos 2 y 4, 5.197, 5.199, 5.200, 1.121, 1.123 y 5.196 del polígono 521.

Lote número 6: 12,57 hectáreas, que comprende las parcelas 5.109, 5.110, 5.111, 5.112, 5.113, 5.114, 5.122, 5.123, 5.124, 5.130, 5.132, 5.133, 5.134, 5.136, 5.138 y 1.111 del polígono 520.

Lote número 7: 10,90 hectáreas, que comprende las parcelas 1.054, 1.057, 5.166, recinto 4 y 5.167 del polígono 520 y parcelas 5.168, 5.218, 5.217, 5.219, 5.220 y 5.221 del polígono 521.

Lote número 8: 11,90 hectáreas, comprendidas entre las siguientes parcelas: 5.169, 5.181, 5.182, 5.183, 5.184, 5.185, 5.186, 5.187, 5.188, 5.189, 5.190, 5.191, 5.192, 5.193, 5.195, 11.119, 21.119 y 31.119 del polígono 521.



Lote número 9: 9,90 hectáreas, formado por las parcelas 1.105, 1.063, 1.077, 1.078, 1.084, 5.146, 5.147, 5.148, 5.149, 5.150, 5.151, 5.154, 5.155, 5.156 y 5.157 del polígono 520.

2. – *Forma de adjudicación:* En procedimiento abierto, tramitación ordinaria y presentación de proposiciones en pliego cerrado por cada lote, adjudicándose a la mejor oferta.

En caso de que postor o licitador que haya presentado la mejor oferta renuncie al mismo antes de la adjudicación definitiva, perderá la fianza depositada y la Junta Vecinal procederá a sacarlo nuevamente a licitación.

3. – *Riesgo y ventura:* El contrato que se formalice se entenderá otorgado a riesgo y ventura, no habrá lugar a condiciones ni reducciones de la renta por pérdida de cosechas.

4. – *Duración de los contratos:* Los lotes se arrendarán por un periodo de cinco campañas agrícolas, comenzando en la campaña 2018-2019 y finalizando en la campaña agrícola 2022-2023, el 30 de septiembre de 2023, fecha en que deberán quedar libres.

5. – *Precio base de licitación:* Cada lote tiene un precio de salida de 70 euros/hectárea, mejorable al alza, no admitiéndose proposiciones que no alcancen el tipo señalado para cada lote. El precio de adjudicación se revisará anualmente, conforme al IPC, a 31 de diciembre, que se acumulará al precio del contrato, cada año.

6. – *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto quince días naturales en la Casa Concejo de Barrio Panizares y en la Secretaría del Ayuntamiento de Basconillos del Tozo en horas de oficina.

7. – *Garantía provisional:* Los agricultores que quieran acudir a la subasta deberán consignar, por cada lote al que presenten oferta, una fianza provisional de 250,00 euros. Se deberá constituir obligatoriamente mediante ingreso, en plazo, en cualquiera de las dos cuentas bancarias de las que es titular la Entidad Local Menor de Barrio Panizares en Ibercaja o Caixabank.

La fianza definitiva de cada lote adjudicado se fija en el 5% del precio de adjudicación.

8. – *Condiciones especiales:*

a) Se prohíbe el subarriendo. Tampoco se permitirá la cesión o cambio por otras fincas o lotes entre los adjudicatarios salvo autorización expresa de la Junta Vecinal.

b) Todas las obras o actuaciones de mejora que realicen en las fincas quedarán a beneficio de la propiedad, sin que la realización de obras dé lugar a la revisión del precio.

c) Se prohíbe terminantemente a los adjudicatarios que, en las parcelas que arrienda la Junta Vecinal y que son de su propiedad, se use como abono el denominado compost procedente de depuradoras.

d) Los adjudicatarios de los lotes están obligados a dejar en las fincas la paja resultante de la cosecha del grano hasta quince días después de la apertura de la media veda en cada campaña agrícola.



e) Para acudir a la subasta es preciso encontrarse al corriente de pago con la Junta Vecinal de Barrio Panizares, ser agricultor estando dado de alta en el régimen especial agrario, debiendo estar al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social agraria y al corriente de pago en las obligaciones tributarias establecidas por la legislación vigente debiendo presentar los correspondientes certificados con carácter previo a la suscripción del contrato.

9. – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones u ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, calle carretera de Burgos, número 10 de Basconcillos del Tozo, en horas de oficina, de 9:00 a 14:00 horas, desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 14:00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

10. – *Apertura de proposiciones:* La apertura de los sobres tendrá lugar en acto público a las 13:00 horas del día 2 de agosto de 2018, en la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Barrio Panizares.

11. – *Modelo de proposición:* El recogido en la cláusula 9 del pliego de cláusulas.

En Barrio Panizares, a 6 de julio de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
María Concepción González Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES

Por resolución de la asamblea de 6 de julio de 2018, ha sido aprobada la enajenación mediante subasta pública del bien de carácter patrimonial, solar de la calle San Cristóbal, número 9 de Barrio Panizares, que se describirá a continuación.

Simultáneamente se anuncia la licitación en procedimiento abierto mediante subasta para la enajenación del solar propiedad de la Junta Administrativa descrito si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego que resulten estimadas.

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

– Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Barrio Panizares.

– Obtención de documentación e información:

En la Secretaría del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo en horas de oficina de 9:00 a 14:00 horas, calle Carretera de Burgos, n.º 10, 09126 Basconcillos del Tozo. Siendo la fecha límite de obtención de documentación e información quince días naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. – Objeto del contrato:

Enajenación mediante subasta del bien patrimonial del solar de la calle San Cristóbal, n.º 9 de Barrio Panizares, referencia catastral 1300117VN2310S0001TB, de propiedad municipal de 60 metros cuadrados, que linda frente calle San Cristóbal, n.º 11, fondo calle La Paloma, n.º 1; lindero izquierdo, calle San Cristóbal, n.º 11 y lindero derecho calle San Cristóbal, n.º 7, libre de cargas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego en el tomo 1.220, libro 64, hoja 57, inscripción 1.ª.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – Importe de la enajenación:

Importe total: 2.310,00 euros al alza, adjudicándose a la oferta más ventajosa.

Todos los impuestos y gastos que pudieran repercutir sobre el precio del solar, incluido los gastos del otorgamiento de escritura, serán por cuenta del adjudicatario.

También será por cuenta del adjudicatario los gastos de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. – Garantía provisional para acudir a la subasta:

Se deberá una fianza provisional de 100,00 euros. Se deberá constituir obligatoriamente mediante ingreso, en plazo, en cualquiera de las dos cuentas bancarias de las que es titular la Entidad Local Menor de Barrio Panizares en Ibercaja o Caixabank.



6. – *Presentación de ofertas:*

Las proposiciones u ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, calle Carretera de Burgos, n.º 10, de Basconcillos del Tozo, en horas de oficina, de 9:00 a 14:00 horas, desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 14:00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

7. – *Apertura de proposiciones:*

La apertura de los sobres tendrá lugar en acto público a las 12:00 horas del día 2 de agosto de 2018, en la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Barrio Panizares.

8. – *Modelo de proposición:* El recogido en el Anexo I del pliego de cláusulas.

En Barrio Panizares, a 6 de julio de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
María Concepción González Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Basconcillos del Tozo para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 27.090,19 euros y el estado de ingresos a 27.598,18 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Basconcillos del Tozo, a 3 de julio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José María Ruiz Villalobos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 28 de junio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Elías Gómez de la Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN

La Junta Vecinal de Hontomín, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2018, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 28 de junio de 2018.

El Presidente,
Elías Gómez de la Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hoyos del Tozo para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 17.714,36 euros y el estado de ingresos a 17.714,36 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hoyos del Tozo, a 3 de julio de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
María del Mar Aparicio Redondo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOZ DE VALDIVIELSO

Aprobado provisionalmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 3 de abril de 2018, el expediente relativo a la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios de cementerio y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida (en la parte objeto de modificación) conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio. La presente ordenanza, cuyo texto completo modificado (artículos 7 y 8) se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor al día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hoz de Valdivielso, a 29 de junio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Manuel García Ruiz

* * *



ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE CEMENTERIO

Artículo 1. – Fundamento legal y naturaleza.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público en el cementerio municipal.

Artículo 2. – Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por la ocupación del dominio público para enterramiento en los cementerios de Hoz de Valdivielso por el tiempo que se dirá.

Artículo 3. – Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos a título de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas que soliciten y se les conceda el derecho a la ocupación del dominio público para enterramiento en el cementerio de Hoz de Valdivielso. La responsabilidad solidaria y subsidiaria podrá exigirse conforme a los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 4. – Derecho de ocupación.

La ocupación del dominio público para el enterramiento será a título de concesión administrativa por un periodo de veinte años. El cómputo de los plazos comenzará el día del otorgamiento de la concesión administrativa. Las concesiones a perpetuidad, ya otorgadas, se entienden dentro de los límites legales establecidos en la L.P.A., Ley 33/2003, la cual en su artículo 93.3 establece un plazo máximo de 75 años para el aprovechamiento del dominio público, mientras permanezca en servicio el cementerio municipal, renunciando expresamente los propietarios adquirentes a indemnización alguna, si por causa de interés o conveniencia públicas se clausurara este.

El cómputo de los plazos para las concesiones a perpetuidad, ya otorgadas, comenzará a partir de la aprobación de la presente ordenanza.

Artículo 5. – Cuota.

La cantidad a abonar en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

Sepulturas:

– Se reserva exclusivamente para habitantes empadronados residentes.



Columbarios:

– Empadronados residentes: No se establece tasa.

– No empadronados: Tasa de 600,00 euros por un periodo de 20 años, que puede ser objeto de renovación por un periodo de la misma duración con el incremento del IPC correspondiente sobre la tasa. El tiempo máximo podrá ser de 75 años.

Artículo 6. – Devengo.

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la concesión, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

Artículo 7. – Autoliquidación e ingreso.

Los sujetos pasivos tras la recepción de la liquidación correspondiente, realizarán el ingreso en la cuenta bancaria y en el plazo que señale la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago será único. De no realizarse el pago en el plazo decaerá el derecho concedido. Se podrán conceder fraccionamientos que serán solicitados y deberán ser garantizados por el obligado al pago en el periodo concedido para realizar este, proponiendo un calendario alternativo.

Artículo 8. – Impago de recibos.

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9. – Normas de gestión.

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado en los plazos señalados en la L.G.T. 58/2003, de 17 de diciembre, para los tributos de notificación individual no periódicos.

9.1. El inicio de la prestación del servicio o actividad se considerará en el siguiente momento:

a) En el caso de concesiones de sepulturas a perpetuidad, ya otorgadas, tras la entrada en vigor de la presente ordenanza.

b) En el caso de concesiones de sepulturas y columbarios temporales, tras la solicitud inicial del interesado y la Resolución de la Alcaldía otorgando la primera concesión.

9.2. Según lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 30/92, para la tramitación de dichos expedientes, en especial para las solicitudes a que se hace referencia en la ordenanza, se redactarán modelos de instancias normalizadas.

9.3. Si la Junta Vecinal, por reforma del cementerio municipal, o cualquier otro motivo justificado, se viese obligada a suprimir alguna sepultura que haya sido previamente concedida, deberá proceder a la concesión de otra de forma gratuita. Por dicho cambio no habrá lugar a indemnización alguna a favor del titular de la concesión a tenor de lo contemplado en el punto 4 de este artículo.



9.4. Procederá la resolución de la concesión: En el caso de concesiones temporales por renunciar expresamente a su renovación o por no solicitarse ésta en el plazo establecido en el punto 1 de este artículo. Por impago de la tasa de concesión previo expediente incoado al efecto. Por clausura definitiva del cementerio, si bien, en este caso, aquellas personas que dispongan de una concesión en vigor, no utilizada, tendrán derecho a la reserva de otra similar en el nuevo cementerio que pudiera crearse sin coste adicional alguno. Por renuncia del titular de la concesión. Dicha renuncia no supondrá devolución alguna del importe de la tasa que hubiese sido pagada.

9.5. Conservación de las unidades de enterramiento y caducidad de su concesión.

1. Cuando los lugares destinados a enterramiento fueran desatendidos por sus familiares o titulares, dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o de abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, la Junta Vecinal podrá proceder a la demolición en el primer caso y a la retirada de cuantos atributos y objetos se encuentren deteriorados o abandonados en el segundo, sin que en ninguno de los casos pueda exigírsele indemnización alguna. Se notificará por escrito previamente a la familia del difunto o el titular de la autorización de la ocupación en el caso de que viviera, para que en el plazo de diez días proceda a la demolición, reparación o retirada, apercibiendo en su caso que de no hacerse por este lo ejecutará la Junta Vecinal a su costa.

2. Podrá, además, declararse la caducidad de la ocupación y revertirá la Junta Vecinal la entera disponibilidad de una sepultura, cuando esté en un estado generalizado de deterioro o abandono. La declaración de tal estado y caducidad requerirá expediente administrativo a instancia de Alcaldía.

3. En el expediente administrativo de caducidad de la ocupación se concederá el plazo de treinta días para que el titular de la concesión o sus familiares comparezcan y firmen el compromiso de llevar a cabo las reparaciones que sean procedentes. Se dará citación personal al titular de la concesión en el último domicilio conocido. De ser fallida se procederá a la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Boletín Oficial de la Provincia o CC.AA. en su caso del último domicilio conocido del titular. La comparecencia del titular suspenderá el expediente. Una vez transcurrido el plazo concedido para efectuar las obras sin que el cumplimiento de dicho compromiso se haya efectuado, se declarará la caducidad de la ocupación por la Alcaldía.

4. Declarada la caducidad de la ocupación de cualquier clase de unidad de enterramiento, la Junta Vecinal podrá disponer de la misma, una vez que haya trasladado los restos existentes en ella, a la correspondiente fosa común. No se podrá practicar la inhumación de ningún cadáver en sepultura que en momento en que finalice el periodo de concesión que corresponda, no tengan la consideración de restos cadavéricos.

Artículo 10. – Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.



Disposición final única. –

Esta ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación. Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Hoz de Valdivielso, a 3 de abril de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Manuel García Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad la cuenta general del año 2017, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En La Parte de Bureba, a 28 de junio de 2018.

El Presidente,
José Ángel Fernández Firvida



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 241/2018.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Ana Isabel Barriocanal Cid.

Abogado/a: Luis Alberto Romo López.

Demandado/s: D/D.^a Basilio Pérez Tajadura y Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 241/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ana Isabel Barriocanal Cid contra don Basilio Pérez Tajadura, sobre despido, se ha dictado en fecha 18 de junio de 2018 sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Ana Isabel Barriocanal Cid contra Basilio Pérez Tajadura, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o el abono como indemnización de la cantidad de mil quinientos cuarenta y ocho euros con setenta y tres céntimos (1.548,73 euros), abonando en caso de optar por la readmisión los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (13/03/18) hasta la notificación de la presente resolución, a razón de 12,24 euros/día, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 024118, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido



condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Basilio Pérez Tajadura, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 2 de julio de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 210/2018.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Miguel Ángel Miguel Martín.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Saiz y Asociados Arquitectura y Urbanismo, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 210/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Miguel Ángel Miguel Martín contra Saiz y Asociados Arquitectura y Urbanismo, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto aclaratorio de sentencia con el siguiente particular:

Dispongo:

Estimar la solicitud de D. Miguel Ángel Miguel Martín de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 14 de junio de 2018 en el sentido de que los particulares del fallo de la misma, expresados en el antecedente de hecho segundo de la presente resolución, han de quedar del siguiente tenor: «... debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante operado con fecha de efectos 16 de febrero de 2018 y extinguido el contrato de trabajo que ligaba a las partes desde la fecha de esta sentencia, condenando a la empresa demandada a abonar a la parte actora en concepto de indemnización la cantidad de dos mil setenta euros con noventa y un céntimos (2.070,91 euros) con los salarios de tramitación,...».

Se mantienen inalterables el resto de los pronunciamientos de la sentencia aclarada.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Saiz y Asociados Arquitectura y Urbanismo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 2 de julio de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GIJÓN

ETJ Ejecución de títulos judiciales 187/2017.

Procedimiento origen: DSP Despido/ceses en general 390/2017.

Sobre: Despido.

D.^a María del Pilar Prieto Blanco, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Gijón.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 187/2017 seguidos en este Juzgado de lo Social, sobre despido, se ha dictado decreto de insolvencia, de fecha 26-06-2018, del que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Oficina Judicial, y contra el que se puede interponer recurso de revisión en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupopecaditos, S.L. CIF B09503129, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Gijón, a 26 de junio de 2018.

La Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE TOLEDO

ETJ Ejecución de títulos judiciales 72/2018.

Procedimiento origen: DSP Despido/ceses en general 538/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Donatila Cristina Caico Sulca, Jesús Mota Rodelgo, Alfonso Martín Fernández, María Cielo Rosell Laguna, María Ángel García Alcañiz Álamo, y Georgina del Rosario Camacho Morocho.

Abogado/a: Julián Zamorano Romero.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, El Queso, S.L., Financiera Agrícola Rand, S.L., Intelectual Industrial Heritage, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 72/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Donatila Cristina Caico Sulca, Jesús Mota Rodelgo, Alfonso Martín Fernández, María Cielo Rosell Laguna, María Ángel García Alcañiz Álamo y Georgina del Rosario Camacho Morocho, contra El Queso, S.L., Financiera Agrícola Rand, S.L., Intelectual Industrial Heritage, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación.

Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra. D/D.^a Juan Antonio Muñoz Sánchez.

En Toledo, a 19 de junio de 2018.

Por presentados los anteriores escritos por el Letrado Sr. Zamorano Romero, únense al procedimiento de su razón. Y visto su contenido y lo en ellos interesado se suspende la celebración de la comparecencia cuya celebración estaba prevista para el día 26 de junio de 2018 a las 13:35 horas.

Asimismo, cítese a las partes a comparecencia para resolver sobre tal nombramiento de administrador judicial, así como sobre la ampliación de la ejecución interesada, para lo que se señala la audiencia del día 25 de septiembre de 2018 a las 13:20 horas de su mañana.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el Órgano Judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección



electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Roberto Díez Andrés, Administrador Único de las mercantiles Innotransfer SPRL e Intelligence Galt, S.L., en ignorado paradero, para el 25/09/2018, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo, a 26 de junio de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)